

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 920

22 al 28 de agosto de 2009

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

SEGURIDAD PRIVADA (boletín 6639-25)

3

Un proyecto del Ejecutivo refunde, sistematiza y amplía normas existentes sobre vigilantes privados y sobre empresas obligadas a contar con sistema privado de seguridad. Es así como obliga a los vigilantes privados a cumplir sus funciones premunidos de un arma de fuego, mientras que prohíbe a los guardias privados y guarda espaldas usar cualquier tipo de arma. Regula especialmente a los investigadores o detectives privados, que hasta ahora no contaban con normas especiales, los que deberán habilitarse mediante inscripción en la Subsecretaría del Interior. A este organismo se le encomiendan funciones generales de supervisión de quienes actúan en materia de seguridad privada, y se encomienda a Carabineros efectuar la fiscalización de los mismos. Algunos aspectos del proyecto no están conformes con la Constitución, como la exigencia de autorización previa para ejercer el derecho de reunión en lugares cerrados, cuando se produzca una amplia concentración de asistentes (¿cuándo se considera que la asistencia es amplia?). También es probable que el proyecto de ley permita a la autoridad obligar a contar con sistemas privados de seguridad a quienes no desarrollen actividades económicas (las que pueden ser reguladas por ley); una actividad meramente civil o no económica no tendría por qué ser regulada. Muchas remisiones al reglamento pueden resultar discutibles, en la medida que podría el reglamento establecer nuevas obligaciones y no limitarse a ejecutar la ley, que es su ámbito específico (potestad reglamentaria de ejecución del Presidente de la República). El proyecto es complejo y extenso (79 artículos) y merece ser acuciosamente revisado, modificado y rechazado en varios aspectos puntuales.